



Estado Plurinacional
de Bolivia

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

LLALLAGUA IIII JUNTOS CON ESFUERZO POR SU DESARROLLO

Dirección: Av. 10 de Noviembre Plaza de Armas

POTOSI - BOLIVIA



QUE ANTE LA RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°
018/2018 REFERIDA A: **APROBACIÓN DE
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
INTRA INSTITUCIONAL E INTER INSTITUCIONAL
DE CONVENIO INTERGUBERNATIVO PARA LA
EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN
DE INVERNADEROS FAMILIARES PARA LA
PRODUCCIÓN DE HORTALIZAS EN EL
DISTRITO DEL AYLLU CHULLPA MUNICIPIO
LLALLAGUA**

POR TANTO:

LA PROMULGO PARA SU FIEL Y ESTRICTO
CUMPLIMIENTO CONFORME ESTABLECE LA LEY
N° 482 ART.26 NUMERAL 3 DE LOS GOBIERNOS
AUTÓNOMOS MUNICIPALES RECONOCIENDO
COMO **RESOLUCIÓN MUNICIPAL** DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA A LOS
VEINTE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL
DIECIOCHO AÑOS.



Prof. Artemio Mamani Characayo
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL LLALLAGUA

javr



Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

***** / *****
**APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL E INTERINSTITUCIONAL
DE CONVENIO INTERGUBERNATIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE
INVERNADEROS FAMILIARES PARA LA PRODUCCIÓN DE HORTALIZAS EN EL
DISTRITO AYLLU CHULLPA MUNICIPIO LLALLAGUA**

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
LLALLAGUA
SECRETARÍA

Fecha: 28 FEB 2018
Hora: 10.11
Nº REC: 094

Nº 018/2018

VISTOS:

Habiendo el Concejo Municipal de Llallagua, aprobado y ratificado mediante Resolución Municipal Nº 116/2017 la firma del Convenio Intergubernativo a suscribirse entre el **Fondo de Desarrollo Indígena** y el Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, sobre el financiamiento para la Ejecución Del Proyecto "Construcción De Invernaderos Familiares para La Producción de Hortalizas en el Distrito Ayllu Chullpa Municipio Llallagua".

CONSIDERANDO:

- QUE:** El objetivo del presente convenio Intergubernativo, es la transferencia de recursos económicos públicos por parte del Fondo de Desarrollo Indígena al Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, para la ejecución del proyecto Construcción De Invernaderos Familiares para La Producción De Hortalizas En El Distrito Ayllu Chullpa Municipio Llallagua.
- QUE:** El art. 283 de la Constitución Política del Estado y la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" Ley 031, en su Art. 34, refiere que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa Municipal en el ámbito de su competencia y un órgano ejecutivo presidido por la alcaldesa o el alcalde.
- QUE:** El art. 302 párrafo numeral 35 de la Constitución Política del Estado, refiere que: "Son competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales en su jurisdicción; suscribir Convenios y/o contratos con personas naturales o colectivas, publicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines".
- QUE:** El art. 16 numeral 4) de la ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, refiere que: El Concejo Municipal tiene la atribución de: "Dictar leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".
- QUE:** El art. 16 numeral 7 de la Ley 482, refiere que el Concejo Municipal tiene la atribución de: "Aprobar o ratificar convenios, de acuerdo a la Ley Municipal".
- QUE:** El Decreto Supremo Nº 2493 de fecha 26 de agosto del año 2015, crea el Fondo de Desarrollo Indígena como Institución Publica Descentralizada con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como autonomía de gestión, administrativa, financiera, legal y técnica, bajo tuición del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, con la finalidad de gestionar, financiar y ejecutar de manera directa y fiscalizar programas y proyectos para el desarrollo productivo de los pueblos Indígenas Originarios Campesinos, comunidades campesinas, interculturales y afrobolivianos.

Hoja Nº 2



Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

Resolución Municipal N° 018/2018
Aprobación de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional
e Interinstitucional de Convenio Intergubernativo para la Ejecución del Proyecto
de Construcción de Invernaderos familiares para la producción de Hortalizas en el
Distrito Ayllu Chullpa Municipio Llallagua

QUE: El Decreto Supremo N° 3181 de fecha 17 de mayo de 2017, autoriza al Fondo de Desarrollo Indígena, transferir recursos para ejecución de programas y/o proyectos de obras de infraestructura y/o adquisición de bienes a través de los Gobiernos Autónomos Municipales o de los Gobiernos Autónomos Indígenas Originarios Campesinos.

POR TANTO:

El Concejo Municipal en virtud de sus específicas atribuciones que le faculta la Constitución Política del Estado, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización y otros instrumentos normativos en actual vigencia.

RESUELVE:

Art. 1ro.: **APROBAR** la modificación del presupuesto 2018 del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, a través del traspaso interinstitucional proveniente del Fondo de Desarrollo Indígena por un monto **3.300.000.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 BOLIVIANOS)** Para La Ejecución Del Proyecto "Construcción De Invernaderos Familiares para La Producción De Hortalizas en el Distrito Ayllu Chullpa Municipio Llallagua".

Art. 2do.: **APROBAR** la modificación presupuestaria **INTRAINSTITUCIONAL** de la partida 9.9.1 PROVISIÓN PARA GASTOS DE CAPITAL hacia la partida 7.5.2.20 TRANSFERENCIA DE CAPITAL A INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO (OTROS DE CARÁCTER ECONÓMICO - PRODUCTIVO), respecto de los recursos del Fondo de Desarrollo Indígena transferirá a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, exclusivamente para la Ejecución del Proyecto "Construcción de Invernaderos Familiares para la Producción de Hortalizas en el Distrito Ayllu Chullpa Municipio Llallagua".

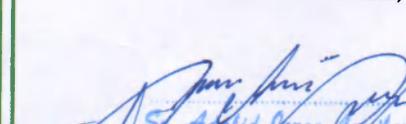
Art. 3ro.: **Queda** encargado de la inscripción en el sistema de presupuestos, programación, inversión, contabilidad así como en la ejecución del gasto bajo responsabilidad de la MAE y las instancias del Órgano Ejecutivo Municipal que intervengan.

Art. 4to.: Remítase para su cumplimiento al Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, para su cumplimiento.

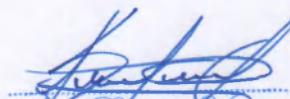
Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Llallagua a los Quince Días del Mes de Febrero del Año Dos Mil Dieciocho.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Es conforme,


Sr. Análida Jorge Cepillan
PRESIDENTE CONCEJO
MUNICIPAL LLALLAGUA

COM. INSTITUCIONAL./EHS
Cc./Arch


Dña. Palenque Villegas
CONCEJAL SECRETARIA
MUNICIPAL LLALLAGUA